

CONTRATO ÚNICO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Proveedor: **CAMPOCOM**

NIT:

Sitio Web: www.campocom.co

Contacto: info@campocom.co

INFORMACIÓN DEL SUSCRIPTOR / CLIENTE

Nombre / Razón Social: _____

(C.C. / NIT): _____

Representante Legal _____

Dirección de Instalación: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono de Contacto: _____

Estrato Socioeconómico _____

Uso: Residencial _____ Corporativo _____

CONDICIONES COMERCIALES DEL SERVICIO1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIOCAMPOCOM se compromete a prestar a favor del SUSCRIPTOR el servicio de acceso a Internet Fijo de Banda Ancha, bajo las condiciones técnicas y comerciales pactadas. Plan Contratado: _____ Mbps Servicios Adicionales: IP Pública_____, Tarifa Mensual Fija: Valor en números \$ _____ Valor en letras _____ COP) Estrato 4, superior o comercial debe agregar el 19% de IVA .Fecha Máxima de Instalación: Quince (15) días hábiles contados a partir de la firma del presente documento.2. VIGENCIA Y RENOVACIÓNEl presente contrato tiene una vigencia indefinida, iniciando su ejecución a partir de la fecha de activación del servicio. El SUSCRIPTOR acepta que el contrato continuará vigente de forma sucesiva mientras se mantengan las condiciones pactadas.3. CLÁUSULA DE PERMANENCIA MÍNIMA En estricto cumplimiento de la normativa de la CRC, esta cláusula solo aplica si CAMPOCOM otorga un descuento, financiamiento o subsidio sobre el cargo de conexión o equipos. Cargo estándar por

conexión: \$_____ Suma subsidiada / descontada al usuario:

\$_____ Fecha de inicio de permanencia: [DD_____

/MM_____/AAAA_____] Fecha de finalización de permanencia (Máx. 12 meses):

Nota: Si el SUScriptor decide terminar el contrato antes de la fecha de finalización, deberá pagar el saldo del valor subsidiado, proporcional a los meses faltantes.

4. FACTURACIÓN Y PAGO El SUScriptor se compromete a pagar oportunamente la tarifa mensual. CAMPOCOM pondrá a disposición la factura con al menos cinco (5)

días hábiles de anticipación a la fecha límite de pago. Suspensión por mora: El no pago oportuno facultará a CAMPOCOM para suspender el servicio, previo aviso. Se generará un cargo por reconexión técnica por valor de \$[10.000], más los intereses de mora a la

tasa máxima legal permitida. Reporte a Centrales de Riesgo: El retraso continuo en los pagos facultará a CAMPOCOM para reportar la obligación ante centrales de riesgo crediticio (Ej. Datacrédito), enviando una notificación previa con veinte (20) días

calendario de anticipación.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SUScriptor

Suspensión Voluntaria: El SUScriptor podrá solicitar la suspensión temporal del servicio hasta por dos (2) meses al año, radicando la solicitud antes del inicio del ciclo de facturación. Terminación del Contrato: Podrá terminar el contrato en cualquier

momento, sin penalidades (salvo el cobro proporcional si existe cláusula de permanencia vigente), notificando con al menos tres (3) días hábiles de anticipación a su fecha de corte. Cesión y Traslado: Podrá ceder el contrato a un tercero o solicitar el traslado de domicilio, sujeto a viabilidad técnica y paz y salvo de la obligación.

Responsabilidad de Uso: El SUScriptor es el único responsable por la información que curse a través de la red y por la seguridad perimetral de sus equipos locales (LAN).

6. CALIDAD, COMPENSACIÓN Y PQRS En caso de indisponibilidad del servicio por fallas atribuibles a la red de CAMPOCOM, se realizará la compensación correspondiente en la factura del mes siguiente, conforme a los indicadores de la CRC. Todas las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRS) serán atendidas a través de info@campocom.co o el PBX en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Si el usuario no está de acuerdo con la respuesta, podrá interponer los recursos de reposición y en subsidio de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

7. GARANTÍA

8. FUERZA MAYOR

9. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

10. SEVERIDAD DE PENALIDADES

11. OTRAS DISPOSICIONES

12. DISPOSICIONES GENERALES

ANEXO 1: CONDICIONES LEGALES Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (HÁBEAS DATA) Con la firma de este contrato, el SUScriptor autoriza de manera libre, previa, expresa e informada a CAMPOCOM para la recolección, almacenamiento y tratamiento de sus datos personales y/o corporativos. Dicha información será utilizada para la ejecución del servicio, gestión de facturación,

cobro de cartera, reporte a centrales de riesgo y envío de información comercial, en estricto cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Las políticas completas de privacidad están disponibles en www.campocom.co.2. PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO EL SUSCRIPTOR declara bajo la gravedad de juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas y que los recursos para el pago del presente servicio no derivan de actividades contempladas en el Código Penal Colombiano vinculadas al Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. El incumplimiento de esta cláusula es causal de terminación unilateral e inmediata del contrato.3. INTERNET SANO Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA En cumplimiento de la Ley 679 de 2001 y el Decreto 1524 de 2002, CAMPOCOM aplica una política de CERO TOLERANCIA frente a la pornografía y explotación sexual infantil. El SUSCRIPTOR se obliga a: No alojar, distribuir ni acceder a material pornográfico de menores de edad. Denunciar ante las autoridades y en el portal www.teprotejo.org cualquier situación que vulnere los derechos de los menores en el entorno digital. Implementar mecanismos de control parental en su red local.

ANEXO 2: CONDICIONES TÉCNICAS Y DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO1. GESTIÓN DE TRÁFICO Y BANDA ANCHA El servicio contratado se fundamenta en un modelo de reúso de canal, lo que implica que la velocidad máxima contratada fluctuará dependiendo de la concurrencia global en la red. CAMPOCOM implementa estrategias de Traffic Shaping, priorización de paquetes (QoS) y enrutamiento dinámico para asegurar la alta disponibilidad corporativa y residencial.2. REDES INALÁMBRICAS (WI-FI) Y RENDIMIENTO El Router provisto emite señal Wi-Fi estándar. La propagación, velocidad y estabilidad de la señal inalámbrica son susceptibles a factores físicos del predio (muros, vidrios, metales) e interferencia electromagnética de terceros. Para validar la velocidad contratada (Speedtest), el SUSCRIPTOR debe realizar la medición de forma alámbrica (Cable UTP Cat 5e/6) conectado directamente al equipo base, aislando el tráfico de otros dispositivos.

ANEXO 3: ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO EL SUSCRIPTOR declara recibir a entera satisfacción y en calidad de préstamo o comodato los siguientes equipos y materiales, los cuales son propiedad exclusiva de CAMPOCOM:

1Terminal Óptica (ONT / Router) Referencia_____

Valor Reposición_____

Metros de Fibra Óptica DropN/AIncluido _____

Conectores _____ Tensores _____

Incluido Cláusula de Comodato: El SUSCRIPUTOR asume el cuidado y custodia del equipo. En caso de daño por manipulación indebida, descargas eléctricas por falta de protección en el predio, pérdida o robo, el SUSCRIPUTOR autoriza a CAMPOCOM a facturar el "Valor Comercial" del equipo descrito. Al finalizar el contrato, el SUSCRIPUTOR cuenta con quince (15) días para devolver los equipos en buen estado de funcionamiento; de lo contrario, se cobrará su valor de reposición.

ACEPTACIÓN Y FIRMAS En constancia de lectura, entendimiento y aceptación integral de las condiciones comerciales, legales y técnicas contenidas en el Contrato y sus Anexos, se firma el Día _____ de Mes _____ de Año _____

FIRMA DEL SUSCRIPUTOR

POR CAMPOCOM

Firma Autorizada.